

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE EDUCACION  
DEPARTAMENTO JURIDICO

JPdeAA/JVJ/PPF/osn

*Comisión Ejecutiva*  
*Procedimiento*

**DECLARA MONUMENTO HISTORICO  
INMUEBLE "CASONA EYHERAMENDY"  
O "CASA FRANCESA DE LOS ALAMOS",  
UBICADA EN EL CENTRO DE LA  
CIUDAD DE LOS ALAMOS, COMUNA DE  
LOS ALAMOS, PROVINCIA DE  
ARAUCO, VIII REGION DEL BIO-BIO.**

**SANTIAGO,**

N° 000150 23.01.97

**EXENTO**

**CONSIDERANDO:**

Que, el inmueble conocido como la "Casona Eyheramendy" o "Casa Francesa de Los Alamos", ubicada en el centro de la ciudad de Los Alamos, es un edificio construido en 1868, de estilo clásico con una imponente fachada de doble altura y volúmenes vidriados de inspiración victoriana con influencia de arquitectura porteña, construida totalmente en madera nativa chilena, roble, luma, raulí, entre otros, y sus artefactos, quincallería y papeles murales fueron traídos desde Francia, cumpliendo desde sus orígenes, además de un destino habitacional, funciones comerciales y sociales.

Que, el inmueble referido perteneció a la empresa Darmendrail y Harismendy, siendo posteriormente adquirido por diversas sociedades y finalmente por don Pedro Eyheramendy.

Que, en la década de 1980 sus herederos la donan al Servicio Nacional de Salud, funcionando en ella un Consultorio Rural por un período de cinco años, siendo finalmente transferido a título gratuito, el año 1987, por el Servicio mencionado a su actual propietaria, la I. Municipalidad de Los Alamos.

Que, en el año 1995 la mencionada Municipalidad declara a dicho inmueble como "Patrimonio Cultural de la Comuna de Los Alamos", iniciándose su restauración para los efectos que funcionare en él, la Casa de la Cultura.

Que; el inmueble que se declara como Monumento Histórico, por su ubicación, envergadura y lenguaje arquitectónico, está fuertemente arraigado en la memoria colectiva de los habitantes de Los Alamos y constituye un hito en su desarrollo social, comercial e histórico; y,

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 17.288 de 1970; decreto supremo de Interior N° 654 de 1994; acuerdo del Consejo de Monumentos Nacionales, de sesión de 06 de noviembre de 1996; Ord. N° 24 de señora Vicepresidenta Ejecutiva de ese organismo, de 26 12.1996; Ord. N° 23 del Secretario Ejecutivo del mencionado Consejo, de 06.01.1997; carta de señora Solange Etchepare Lacoste, arquitecto de la Municipalidad de Los Alamos, de 05.09.1996; Ord. N° 187 de Director del Museo de Historia Natural de Concepción, de 09.09.1996; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República y en los artículos 32 N° 8 y 35 de la Constitución Política de la República de Chile;

**DECRETO:**

**ARTICULO UNICO:** Declárase MONUMENTO HISTORICO el inmueble llamado "CASONA EYHERAMENDY" o "CASA FRANCESA DE LOS ALAMOS", ubicada en Los Alamos, Comuna de Los Alamos, Provincia de Arauco, VIII Región del Bío-Bío.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.  
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.**

**JOSE PABLO ARELLANO MARIN  
MINISTRO DE EDUCACION**

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



**JAIME PEREZ DE ARCE ARAYA.  
SUBSECRETARIO DE EDUCACION**

**DISTRIBUCION:**

-Of. de Partes	1
-Subsecretaría	1
-Diario Oficial	1
-Depto. Jurídico	1
-Consejo de Monumentos Nacionales	1
-Secretaría Ministerial de Educación VIII Región.	1
-Direcc. Nacional de Arquitectura Ministerio de Obras Públicas	1
-Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional	1
-I. Municipalidad de Los Alamos	1

-Total

---

9